002(005)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

283

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Licitaciones

Asunción, 17 de septiembre de 2020

ADENDA MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 24/21

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2019

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

ID 369.019

Se modifica el Apartado N° 7 de la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11376 / 15 Fecha 10 / 20
Secretario General
Folio 1/6

- ***DONDE DICE***

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se ~~considerarán los siguientes índices:~~

1. **Margen de solvencia:** Calificación mínima de 2,00 (dos coma cero) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) *al 30 de junio de 2017, 30 de junio de 2018 y 30 de junio de 2019* otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay a la compañía de seguros oferente.
   a) **Planilla de Declaración Jurada** presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. **Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca.**
   b) **Presentación de la última publicación bimestral** de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralor a dichos indicadores (ratios) en concordancia con la Ley Nº 1346 de la SET y la Ley Nº 827/96, Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
   c) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la **Constancia expedida**

Lic. Margareth Almada Yamagay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.

2. **Calificación de la aseguradora:** BBB.

3. **Patrimonio propio no comprometido**: Mínimo Gs. 15.000.000.000 (guaraníes: Quince mil millones) al 30/06/2019

4. **Fondo de garantía:** Mínimo de Gs. 5.000.000.000 (guaraníes Cinco Mil Millones) al 30/06/2019

5. **Cantidad de reaseguradores:** 2 (dos)

Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brockers.

Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa Institución.
Presentar Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Broker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, porcentaje de participación, país **de origen, dirección y calificación.**

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro que deberá cubrir el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido COBERTURA REQUERIDA.

6. **Calificación de Reaseguradores:** BBB

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copias de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales **2017, 2018 y 2019**, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación
b)	Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.
c)	Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera
d)	Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.

CONTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11876 15 / Fecha 10 / 20
Secretario General
Folio 2/6

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

e) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
f) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
g) Planilla de Declaración Jurada presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. **Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca.**
h) Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralor a dichos indicadores (ratios) en concordancia con la Ley Nº 1346 de la SET y la Ley Nº 827/96, Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
i) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la **Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros**, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente referentes a cada riesgo específico.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 11.876/2015 Fecha 10/20
Secretario General
Folio 316

- ***DEBE DECIR:***

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Oferentes Individuales**:

1) Margen de solvencia: Calificación mínima de 2,0 (dos coma cero) puntos del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) al *30 de junio de 2020,* otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay.

a) **Planilla de Declaración Jurada** presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. Se requerirá copia del Certificado emitido por la Superintendencia de Seguros.

b) **Presentación de la última publicación bimestral** de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralora sobre los indicadores (ratios) en concordancia con la Ley Nº 1346 de la SET y la Ley Nº 827/96, artículo 31, sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.

c) Original o Copia debidamente autenticada por Escribano Público de la **Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros**, en la cual se certifique que se hallan registrados y aprobados

Lic. Margareth Amada Yanibay Jara

los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.

2) **Calificación de la aseguradora:** Como mínimo se requiere calificación "BBB" al cierre del último ejercicio financiero (30 de junio de 2020) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo menor no califican.

3) **Patrimonio propio no comprometido**: Igual o superior a Gs. 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) al 30/06/2020.

4) **Fondo de garantía:** Igual o superior a Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) al 30/06/2020

5) **Cantidad de reaseguradores:** Mínimo 2 (dos).

Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brokers.

Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa Institución.

Presentar Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Broker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, porcentaje de participación, país de origen, dirección y calificación.

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro que deberá cubrir el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en la Sección COBERTURA REQUERIDA.

6) **Calificación de Reaseguradores:** BBB, según la Standard & Poor's y/o equivalentes de calificadoras internacionales.

7) **Capital Social y Aporte para Capital:** Igual o superior a Gs. 31.000.000.000 (guaraníes treinta y un mil millones) de los últimos 4 (cuatro) ejercicio al 30/06/2019.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3,4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

b) Oferentes en coaseguro:

En caso de ofertas presentadas en Coaseguro, se considerarán los siguientes requisitos:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

1) **Margen de Solvencia:** La Compañía Piloto o Líder debe cumplir con la Calificación mínima de 2,0 (dos coma cero) puntos, en tanto que los demás miembros del Coaseguro deben cumplir al menos con la calificación de 1,50 (uno coma cincuenta) del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) al *30 de junio de 2020,* otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay.
2) **Calificación de la Aseguradora**: La Compañía Líder del Coaseguro debe acreditar cumplir al menos con la calificación BBB al cierre del último ejercicio financiero (30 de abril de 2020) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Los demás miembros que integran el coaseguro podrán acreditar una calificación mínima de "BBB" otorgada por una calificadora de riesgos autorizada por la Comisión Nacional de Valores.
3) **Patrimonio propio no comprometido**: La Compañía Líder del Coaseguro debe acreditar cumplir con el 100% del requisito exigido para Oferentes Individuales. Los demás miembros del Coaseguro deben cumplir con al menos 50% del monto requerido para oferentes individuales.
4) **Fondo de Garantía:** La Compañía Líder del Coaseguro debe acreditar cumplir con el 100% del requisito exigido para Oferentes Individuales. Los demás miembros del Coaseguro deben cumplir con al menos 50% del monto requerido para oferentes individuales.
5) **Cantidad y Calificación de Reaseguradores**: Los integrantes del Coaseguro, en forma conjunta, deberán contar como mínimo con 2 (dos) reaseguradores con calificación mínima de "A-1", según la Estándar & Poor's, y/o equivalentes de calificadoras internacionales.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. 11876/20 Fecha 15/10/20
Secretario General
Folio 5/6

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Balances de los 3 (tres) últimos años ***(2017, 2018 y 2019)***, conforme al formato aprobado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, firmado por un Contador Público y el Representante de la Empresa.
b)	PARA REASEGURADORAS Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa Institución. Constancia de Inscripción o Carta Compromiso en la Superintendencia de Seguros de las Reaseguradoras y Brokers dirigida al Oferente manifestando que, en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados. Mencionar al Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.
c)	Planilla de Declaración Jurada presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. **Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros.**
d)	**Presentación de la última publicación bimestral** de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralor a dichos indicadores (ratios) en concordancia con la Ley Nº 1346 de la SET y la Ley Nº 827/96, Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año,

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

exclusivamente para las compañías de seguros.
e) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la **Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros**, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.
f) Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera
g) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
h) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
i) El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3,4, 5. (para el punto a) oferentes individuales)
j) El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6. (para el punto a) oferentes individuales)

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director
Dirección de Adquisiciones

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11.876/20 Fecha 15 / 10 / 20
Secretario General
Folio 6/6

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 01 DIC. 2020

Recibido: Richard 1315

JM/N° 11.876/20
(Once Mil Ochocientos Setenta y Seis/Veinte)

277

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 862/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas S/N°, de fecha 17 de setiembre de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 369.019; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de setiembre del 2020, tuvo entrada el Mensaje N° 862/20 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 30/09/20.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 862/20 S.G., DE FECHA 21/09/2020:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas S/N°, de fecha 17 de septiembre de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 08/19, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 369.019".

3. CONTENIDO DE LA ADENDA S/N° DE FECHA 17/09/2020:

"ADENDA MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019, CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS. ID 369.019

Se modifica el Apartado N° 7 de la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.-

DONDE DICE:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: Calificación mínima de 2,00 (dos coma cero) puntos del coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) al 30 de junio de 2017, 30 de junio de 2018 y 30 de junio de 2019 otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay a la compañía de seguros oferente.

a) Planilla de Declaración Jurada presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación

Junta Municipal

Asunción

y que no se encuentre con medidas especiales. Copia de Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca.

b) Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralor a dichos indicadores (ratios) en concordancia con la Ley Nº 1.346 de la SET y la Ley Nº 827/96, Art 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año exclusivamente para las compañías de seguros.

c) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.

2. Calificación de la aseguradora: BBB.

3. Patrimonio propio no comprometido: Mínimo Gs 15.000.000.000 (Guaraníes Quince Mil Millones) al 30/06/2019.

4. Fondo de garantía: Mínimo de Gs 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) al 30/06/2019.

5. Cantidad de reaseguradores: 2 (dos)

Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brockers.

Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa Institución.

Presentar Carta Compromiso de los Reaseguradores y /o Broker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, porcentaje de participación, país de origen, dirección y calificación.

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y /o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro que deberá cubrir el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas están respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido COBERTURA REQUERIDA.

6. Calificación de Reaseguradores: BBB

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el Punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Cont. JM/Nº 11.876/20.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copias de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de presentación.
b) Informes Financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencia de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación.
c) Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.
d) Declaración Jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, este ultimo de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
e) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
f) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
g) Planilla de Declaración Jurada presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. Copia del certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca.
h) Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralor a dichos indicadores (ratios) en concordancia con la Ley N° 1.346 de la SET y la Ley N° 827/96, Art. 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
i) Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referentes cada riesgo específico.

DEBE DECIR:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Oferentes Individuales:

1) Margen de solvencia: Calificación mínima de 2.00 (dos coma cero) puntos del coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) al 30 de junio de 2020 otorgada por la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay.

a) Planilla de Declaración Jurada presentada por la Compañía de Seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el sello de presentación y que no se encuentre con medidas especiales. Copia de Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros.

Junta Municipal
Asunción

b) Presentación de la última publicación bimestral de la Superintendencia de Seguros de los Ratios e Indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al último bimestre y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad Contralora sobre los indicadores (ratios) en concordancia con la Ley N° 1.346 de la SET y la Ley N° 827/96, Art 31 sobre fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año exclusivamente para las compañías de seguros.

c) Original o copia debidamente autenticada por Escribano Público, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en la cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.

2) Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere calificación "BBB" al cierre del último ejercicio financiero (30 de junio de 2020) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo menor no califican.

3) Patrimonio propio no comprometido: Igual o superior a Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes Quince Mil Millones) al 30/06/2020.

4) Fondo de garantía: Igual o superior a Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) al 30/06/2020.

5) Cantidad de reaseguradores: Mínimo 2 (dos)

Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brokers.

Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico, de la constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa Institución.

Presentar Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Brokers inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, porcentaje de participación, país de origen, dirección y calificación.

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro que deberá cubrir el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en la Sección COBERTURA REQUERIDA.

6) Calificación de Reaseguradores: BBB, según la Standard & Poor´s y/o equivalentes de calificadoras internacionales.

7) Capital Social y Aporte para Capital: Igual o superior a Gs. 31.000.000.000 (Guaraníes Treinta y Un Mil Millones) de los últimos 4 (cuatro) ejercicio al 30/06/2019.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

Junta Municipal

Asunción

271

Cont. JM/N° 11.876/20.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar la Adenda S/N°, de fecha 17/09/20, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 para la "Contratación de Seguros para el Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369.019, quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

SG/ed

Asunción, [illegible] 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal